



Resolución Jefatural No. 005-2001-AGN/J

Lima, 03 ENE. 2001

VISTO el Informe N°005-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por doña CARMELA CLEOFÉ COLAN OCHOA;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex – Notario Luis F. Villarán R. que otorga COMPAÑÍA LOTIZADORA CHACRA CERRO S.A., representado por los señores: Antonio Graña Elezalde y Herbert Tweddle Valdeavellano, a favor de doña ZENOBIA NOYA URIBE, quien interviene por encargo de los señores: Jeremías, Celestina, Aplinario, Angélica y Pedro Ochoa Noya, con fecha 02 de febrero de 1961, folio 175 del Protocolo N° 90 y consta de 05 fojas útiles; se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO respecto a inscripción registral de la Compañía Lotizadora Chacra Cerro S.A., en el Registro de Personas Jurídicas de Lima (folio 175 vuelta), cuya regularización solicita la recurrente, siendo procedente la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley No.27094, el D.L. No.19414, la Ley No.25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

300

Con la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por doña CARMELA CLEOFE COLAN OCHOA, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, PROCEDE la intervención del Dr. JUAN BELFOR ZARATE DEL PINO, Notario Público de Lima, quien COMPLETARA ESPACIO VACIO respecto a Inscripción Registral de la Compañía Lotizadora Chacra Cerro S.A. en el Registro de Personas Jurídicas de Lima (folio 175 vuelta); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.


Dra. Aida Luz Mendoza Navarro
JEFA
del Archivo General de la Nación